



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 10 MAYO 1982

VISTO:

Expte. N° 12.072/80

Que por el artículo 2° de la resolución N° 596-81, recaída a Fs. 84/85, se dispuso formular cargo a la Srta. María Luisa Perera Quintana / por \$ 1.266.233.=, por bienes faltantes que se encontraban a su cargo cuando ocupó el cargo de Titular de Area Operativa del Departamento de Ciencias de / la Salud y de acuerdo al detalle indicado en dicho artículo; y

CONSIDERANDO:

Que por haber sido localizado un (1) Manual de Fisiología Médica, de W. F. Canong, por resolución N° 099-82 del 23 de Marzo pasado, obrante a Fs. 90, se excluyó dicho libro del detalle de los bienes faltantes consignados en el artículo 2° de la resolución N° 596-81, por \$ 118.572.=, disminuyéndose así el total del cargo de \$ 1.266.233.= a \$ 1.147.661.=;

Que a Fs. 92 el Departamento de Ciencias de la Salud hace saber por nota del 12 de Abril pasado, que el libro "La Argentina-Geografía Humana y Económica", de Isidro Carlevari, se encuentra en su Biblioteca;

Que al mismo está mencionado en el listado de elementos faltantes, por valor de \$ 65.934.=, correspondiendo en consecuencia no incluir la referida obra del citado listado y disminuir el total del cargo de \$ 1.147.661.= a \$ 1.081.727.=;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Excluir el libro: 1 LA ARGENTINA - GEOGRAFIA HUMANA Y ECONOMICA, Ed. Ergón, de Isidro J.F. CARLEVARI, del detalle de bienes faltantes consignados en el artículo 2° de la resolución N° 596-81, con el valor de sesenta y cinco mil novecientos treinta y cuatro pesos (\$ 65.934.=).

ARTICULO 2°.- Establecer, como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, que el cargo formulado a la agente Srta. María Luisa PERERA QUINTANA, por \$1.147.661.=, según el artículo 1° de la resolución N° 099-82 (Fs. 90), se reduce a un millón ochenta y un mil setecientos veintisiete pesos (\$ 1.081.727.=).

ARTICULO 3°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Administración y luego remítase al Tribunal de Cuentas de la Nación, conforme a lo indicado en el artículo 3° de la resolución N° 099-82 obrante a Fs. 90.-



[Firma manuscrita]

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
c/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Firma manuscrita]

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR